



MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- DON RAFAEL LOUZA GUERRERO, quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y delegado de Bonanza-La Algaida.
- DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social.
- DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados y Fiestas.
- DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Cultura y Servicios Sociales.
- DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa.
- DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente y Playas.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.

Grupo Popular:

- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.
- DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS.
- DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS.

**Grupo Izquierda
Unida los Verdes –
Conv. por Andalucía:**

- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO.
- DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ.

**Grupo
Independiente:**

- DON JUAN MARÍN LOZANO, primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, delegado de Deportes y de La Jara.
- DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
- DON ANTONIO REYES SALLAGO, delegado de Turismo.

Grupo Andalucista:

- DON ANTONIO PRATS RIVERO.

Excusan su ausencia los concejales DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, integrante del grupo socialista, y DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO, DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ y DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES, integrantes del grupo popular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	03/12/2013 14:24:34	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1386076051015563	FECHA Y HORA	03/12/2013 14:24:34	
	PÁGINA	1 / 5	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 21 de noviembre de 2013

Tampoco asisten los concejales DON LUIS CUEVAS ROLDÁN y DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN, integrantes respectivamente de los grupos popular y andalucista, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: PRÉSTAMO A LARGO PLAZO. PLAN DE PAGO A PROVEEDORES CONFORME AL RD-L 8/2013.

VOTACIÓN: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos socialista, popular, independiente y andalucista; y **DOS (2) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales integrantes del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; alcanzándose el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

CONSIDERANDO que con fecha 26 de septiembre de 2013, aprobó el Pleno de este Ayuntamiento, la revisión del Plan de Ajuste Municipal (aprobado mediante acuerdo plenario de 14 de junio de 2014, y que fue informado favorablemente por los servicios correspondientes del Ministerio de Hacienda con fecha 2 de julio de 2012) con el objetivo de adaptarlo y acogerse a lo previsto en los Títulos I y II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

CONSIDERANDO que con fecha 12 de noviembre de 2013 ha sido aprobada una Nota Informativa por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda. La referida Nota, señala que las Entidades locales que hayan remitido la revisión del plan de ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pago a proveedores, han de entender aceptada dicha revisión. Tal es el caso del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Añade la referida nota de 12 de noviembre, que tales entidades locales “deberán aprobar a la mayor brevedad” la operación de préstamo por un importe igual al correspondiente a las obligaciones pendientes de pago a proveedores que se hayan acogido al procedimiento del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio; esta cantidad ha resultado ser de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (9.500.166’27 €).

CONSIDERANDO, la necesidad de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Ministerio en la citada Nota.

VISTA la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de 19/11/2013.

VISTO el Informe emitido conjuntamente por el Interventor Municipal y el Secretario General, de 19/11/2013.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20/11/2013.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículos 22.2.p, en relación con el 47.2.I, de la LRBRL y 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), **el Pleno RESUELVE:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	03/12/2013 14:24:34	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1386076051015563	FECHA Y HORA	03/12/2013 14:24:34	
	PÁGINA	2 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 21 de noviembre de 2013

PRIMERO: Aprobar la operación u operaciones que, en su conjunto supongan hasta la cuantía que se dirá y con las condiciones que se señalan a continuación, con las entidades bancarias que resulten designadas por el Instituto de Crédito Oficial:

- IMPORTE: 9.500.166'27 €.
- DURACIÓN: Diez años con dos de carencia en la amortización del principal.
- TIPO DE INTERÉS: El que se recoge en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre (que se publicará mediante Orden Ministerial).

SEGUNDO: Facultar tan ampliamente como en Derecho proceda a Don Víctor Mora Escobar, Alcalde de este Ayuntamiento, para que personalmente o mediante representación otorgada al Concejales o Concejales en quien delegue, suscriba cuantos documentos precise la correcta formalización de este acuerdo.

ASUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES A CORTO PLAZO Y ADAPTACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONFORME AL RD-L 8/2013 DE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA AYUNTAMIENTOS CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos socialista e independiente; **DOS (2) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales integrantes del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, y **CUATRO (4) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos popular y andalucista.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda y Desarrollo Sostenible, de 19/11/2013.

CONSIDERANDO que, con fecha 26 de septiembre de 2013, aprobó el Pleno de este Ayuntamiento, la revisión del Plan de Ajuste Municipal (aprobado mediante acuerdo plenario de 14 de junio de 2012, y que fue informado favorablemente por los Servicios correspondientes del Ministerio de Hacienda con fecha 2 de julio de 2012) con el objetivo de adaptarlo y acogerse a lo previsto en los Títulos I y II del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

CONSIDERANDO que, con fecha 11 de noviembre de 2013, se ha recibido requerimiento formulado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda, mediante el que se solicita complementar la documentación remitida en relación con el Plan de Ajuste aprobado, con el envío de la siguiente documentación:

- “Debe remitir un único documento de plan de ajuste, de modo que la plantilla de Excell disponible en la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual debe contener además de los ajustes derivados de la solicitud de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del RD-L 8/2013, todos aquellos ajustes comprometidos por la corporación en un plan de ajuste anterior, junto con sus revisiones”.
- “Detallar los servicios públicos no obligatorios prestados por el Ayuntamiento, bien directamente o a través de entes dependientes o supramunicipales, y su financiación en la fecha actual así como la prevista en los años futuros”.
- Recoger en el archivo Excell las valoraciones correspondientes a las medidas que se prevén adoptar por el lado del gasto, durante el período en el que se vayan a aplicar”.
- Recoger en el archivo Excell las valoraciones correspondientes a las medidas que se prevén adoptar por el lado del ingreso, durante el período en el que se vayan a aplicar”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	03/12/2013 14:24:34	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1386076051015563	FECHA Y HORA	03/12/2013 14:24:34	
	PÁGINA	3 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 21 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO que desde que la fecha de aprobación plenaria del plan de ajuste, 26 de septiembre de 2013, se han conocido dos circunstancias que convendría reflejar en el documento:

- 1 Que se conoce la cifra de una amortización anticipada del préstamo que se va a suscribir al amparo del Plan de Pago a Proveedores; y
- 2 Que por la entidad Caixa, prestataria de la mayor parte del endeudamiento a corto plazo que mantiene la corporación, y prestataria así mismo de una operación de "factoring" sin recurso, se ha ofrecido la posibilidad de refinanciar, junto con las operaciones de tesorería, esa operación que posee una naturaleza jurídica semejante.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20/11/2013.

El Pleno **RESUELVE:**

PRIMERO: Reiterar los términos de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión del pasado día 26 de septiembre de 2013, en la que se aprobó la revisión del Plan de Ajuste Municipal, constatando que se trata de un único documento y que comprende todos los ajustes -tanto por el lado del gasto como del de los ingresos- comprometidos por la Corporación en los planes anteriores y sus revisiones, y al que deben ser referidas las determinaciones que a continuación se dirán.

SEGUNDO: Solicitar la inclusión en el Plan de Ajuste de las siguientes determinaciones:

- Tomar en consideración en los cuadros de ingresos y gastos correspondientes a los años 2014 y siguientes del Plan, la amortización anticipada por importe de 2.473.728,33 €, que va a experimentar el préstamo en los primeros días de su vigencia, cuyo principal ascenderá inicialmente a 9.500.166,27 €, pero que con la amortización anticipada quedará reducido inmediatamente a 7.026.437,94 €.
- Tomar en consideración la mayor cuantía (respecto de lo previsto en el Plan) del préstamo que se prevé concertar para refinanciar las actuales operaciones de tesorería vigentes, con la inclusión entre las mismas del importe pendiente de vencimiento que se mantiene con la entidad bancaria Caixa por una operación de "factoring" sin recurso, cuyo importe actual asciende a 2.760.853,65 €. De tal modo que los 10.050.000'00 € que el Plan prevé refinanciar, se convertirían en 12.810.853'65 €, circunstancia que también debería ser trasladada a los cuadros de ingresos y gastos correspondientes a los años 2014 y siguientes.
- Solicitar un plazo de amortización para esa operación de refinanciación, de entre quince y veinte años.
- Solicitar que las deudas que mantiene el Ayuntamiento actualmente con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal se fraccionen a diez años, y expresar la voluntad municipal de que las cuotas a pagar por los convenios que se suscriban, se calculen de modo creciente; de manera que respectivamente en esos 10 años se amortice un uno por ciento (el primer año), un dos por ciento (el segundo año), un tres por ciento (el tercer año)... hasta el año diez, en el que además de amortizar un diez por ciento, (con lo que se alcanzará una amortización total del sesenta y dos por ciento), se establezca una última cuota de amortización, adicional y última, por importe del cuarenta y ocho por ciento del principal; de manera semejante al modelo que actualmente mantiene vigente este Ayuntamiento con la A.E.A.T., cuyo convenio de fraccionamiento, vigente hoy, prevé un último vencimiento, el último año, del 50 % del principal inicial, y una amortización progresiva durante todos los años anteriores del 50 % restante. Constatar que cualquier otra fórmula corre el riesgo de resultar, paradójicamente, menos favorable a los intereses municipales que la situación actual.
- Aportar un nuevo anexo detallando la relación de los servicios públicos no obligatorios prestados en la actualidad por el Ayuntamiento, bien directamente o a través de entes dependientes o supramunicipales, y su financiación en la fecha actual, así como la prevista en los años futuros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	03/12/2013 14:24:34	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1386076051015563	FECHA Y HORA	03/12/2013 14:24:34	
	PÁGINA	4 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 21 de noviembre de 2013

TERCERO: Por la Intervención municipal se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes Contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros, la certificación del presente acuerdo, las determinaciones aprobadas del plan de ajuste, y cuantos otros documentos exija su tramitación.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	03/12/2013 14:24:34	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1386076051015563	FECHA Y HORA	03/12/2013 14:24:34	
	PÁGINA	5 / 5	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp